

SERRANO TUR, Lidia, *Aguas dulces y Derecho internacional: el agua como bien común y como derecho humano desde la perspectiva del desarrollo sostenible*, Ed. Huygens, Barcelona, 2014, 341 páginas.

Según las previsiones conjuntas de la Organización Mundial de la Salud y de UNICEF, en este año 2015, 547 millones de personas en el mundo siguen careciendo de acceso a fuentes mejoradas de agua potable y 2400 millones no disponen aún de fuentes mejoradas de saneamiento. Como consecuencia de la degradación de ríos, fuentes, lagos y acuíferos y del envenenamiento de sus aguas, unas 10.000 personas fallecen diariamente, siendo las enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento la segunda causa de muerte infantil, la cual cada año se cobra la vida de un millón y medio de niños menores de cinco años. Esto conlleva que, sumada al problema global de la escasez y de su desigual distribución, la falta de calidad del agua constituya uno de los principales retos que la comunidad internacional deberá afrontar en septiembre de 2015 en la Cumbre Especial sobre Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en Nueva York.

Tradicionalmente, la gestión del agua se ha abordado desde consideraciones económicas, lo que se ha traducido en modelos de regulación de su titularidad y gobernabilidad que han dificultado la generalización y garantía del derecho al agua y al saneamiento. En cambio, en la regulación de las aguas se ha prestado muy poca atención a la perspectiva medioambiental y de derechos humanos, y este es precisamente el rumbo que esta obra pretende contribuir a corregir. Así, ante este problema, que no es nuevo y que por ello preocupa y sigue apremiando a la comunidad internacional, la obra *Aguas dulces y Derecho internacional: el agua como bien común y como derecho humano desde la perspectiva del desarrollo sostenible* propone un enfoque novedoso para abordar su solución: el del desarrollo sostenible. En pleno debate sobre la fragmentación del derecho internacional y en la línea del proceso de humanización en el que este se encuentra inmerso, la principal aportación del presente trabajo es la utilización del marco metodológico del desarrollo sostenible para analizar la regulación del uso y la gestión de las aguas dulces con el objetivo de lograr una gestión integrada de estas que contemple y garantice el derecho humano al agua y al saneamiento.

El amplio estudio que contiene la obra se divide en dos partes, compuesta cada una de ellas por tres capítulos. La primera parte se centra en el análisis de las aguas dulces

partiendo de su consideración como bien común y como derecho humano; la segunda parte examina la gestión del agua desde la perspectiva del desarrollo sostenible para garantizar la satisfacción del derecho humano al agua y al saneamiento.

El primer capítulo, dedicado a las aguas dulces compartidas, inicia el estudio con el examen de la naturaleza de esas aguas, distinguiendo entre sus posibles y diversas calificaciones jurídicas. En segundo término, analiza la relación entre la gestión de las aguas dulces y el principio de soberanía permanente de los Estados sobre los recursos naturales. Finalmente, señala los valores del agua en sí misma y las funciones que se asocian a ella. La apuesta por la consideración de las aguas dulces como bien común o colectivo permite afirmar que su gestión se encuentra sujeta a determinadas condiciones como son la de respetar el carácter inalienable del recurso, la necesidad de controlar su utilización y la obligación de garantizar el acceso a este. Por otro lado, destacar la dimensión individual de la gestión de las aguas dulces a través del enfoque de los derechos humanos exige considerar el impacto que tienen los posibles modelos en su gestión para la satisfacción de las necesidades vitales básicas tanto de las generaciones presentes como de las futuras.

El segundo y el tercer capítulo de esta parte analizan el derecho humano al agua y al saneamiento. En el segundo capítulo, el examen se centra en su reconocimiento y naturaleza jurídica. Respecto a su reconocimiento, en el plano universal y ante la ausencia por el momento de un convenio internacional universal de derechos humanos que consagre dicho derecho, la autora explora su plasmación parcial en algunos tratados de derechos humanos que regulan y protegen determinados colectivos considerados especialmente vulnerables como las mujeres, los niños o las personas con discapacidad, así como su reconocimiento puntual en el ámbito del derecho internacional humanitario.

En cuanto a la naturaleza jurídica del derecho humano al agua y al saneamiento, el estudio pone de manifiesto que este ha pasado de considerarse únicamente como un derecho derivado o vinculado a otros derechos humanos como el derecho a la vida, a la alimentación o al más alto nivel de salud, a emerger como un derecho humano autónomo. A ello ha contribuido la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero en esa emancipación jurídica ha sido determinante, sobre todo, la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución sobre el derecho humano al agua y al saneamiento del año 2010.

Esbozada su naturaleza, el tercer capítulo se adentra en las características, el contenido y las obligaciones derivadas del derecho humano al agua y al saneamiento. Las principales características que se apuntan son tres: la titularidad individual y su dimensión colectiva; su carácter de derecho prestacional; y su consideración como derecho de realización progresiva. En cuanto al contenido, el estudio identifica aquellos elementos esenciales e inherentes a este derecho: la disponibilidad del agua, así como su accesibilidad, asequibilidad, calidad, aceptabilidad y saneamiento. Asimismo, de este derecho se derivan para los Estados una serie de obligaciones básicas e inmediatas, así como obligaciones específicas que la autora clasifica en obligaciones de respetar, proteger y cumplir el derecho al agua.

El cuarto capítulo, que inicia la segunda parte, conecta la gestión del agua y el saneamiento con el desarrollo sostenible, señalando la contribución que este marco metodológico puede aportar para lograr, frente al paradigma tradicional, una regulación del agua y del saneamiento integrada e integral. Una regulación integral de las cuestiones relacionadas con la gestión del agua y del saneamiento debería contemplar no solamente la dimensión económica del agua, sino también su dimensión social y medioambiental, promoviendo una gestión equitativa, solidaria y sostenible de los recursos hídricos que tenga en cuenta la protección de la salud de las personas de acuerdo con los principios y estándares de derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como la calidad de los ecosistemas. Aunque a nivel universal aún no se ha adoptado este enfoque, la perspectiva del desarrollo sostenible sí se encuentra plasmada, por ejemplo, en la Directiva Marco del Agua europea del año 2000, la cual establece una serie de principios que deberán informar las normativas estatales en la materia.

El desarrollo sostenible como marco intelectual y pragmático aporta una perspectiva holística tanto en el análisis de los problemas relativos a la regulación de las aguas dulces como en el diseño de las estrategias a seguir para que su gestión se oriente a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento. Por ello, este enfoque deberá tenerse especialmente en cuenta durante la elaboración del marco post-2015, que, partiendo de la experiencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ha de marcar el camino del desarrollo sostenible en los próximos años.

El quinto capítulo examina los principios que han de guiar la mejora de la sostenibilidad en la gestión de las aguas dulces y contribuir a la garantía del derecho humano al agua y

al saneamiento. Se estudian aquellos principios generales tradicionales previstos en el derecho internacional como son, entre otros, el principio de uso y participación equitativa y razonable, el principio de precaución, el principio de prevención o la obligación general de cooperar, distinguiendo, para cada uno de ellos, su regulación, contenido y alcance jurisprudencial. Pero fundamentalmente se identifican y analizan algunos principios generales emergentes en la materia: el principio de equidad intra- e intergeneracional, el principio de gestión integrada de las aguas dulces, el principio de gestión pública de estas, el principio de prioridad de usos para la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento (que cuestiona el enfoque tradicional de la “igualdad” de usos), el principio de protección de los derechos humanos y el principio de no regresión, que impide los retrocesos en materia de protección del medio ambiente.

Finalmente, el sexto y último capítulo completa la obra con un exhaustivo estudio de las técnicas y las medidas normativas e institucionales para la gestión de las aguas dulces, previstas tanto en los subregímenes internacionales regionales y de cuenca como en el derecho interno. El análisis de estas últimas conecta con la ejecución normativa y la supervisión de la aplicación de las obligaciones internacionales en el ámbito nacional, lo que, para la autora, acertadamente, constituye un complemento indispensable para lograr una integración real de la perspectiva del desarrollo sostenible en la gestión de las aguas dulces: los Estados son, en definitiva, los últimos responsables de elaborar un marco legislativo óptimo para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento.

El libro termina con unas conclusiones finales que, por una parte, ponen de manifiesto las ventajas del enfoque integral propuesto para lograr una gestión de las aguas dulces que garantice el derecho humano al agua y al saneamiento, y, por otra, destacan los retos a los que deberá hacer frente el derecho internacional para avanzar en esa línea. El primero de ellos, el de la aprobación a nivel internacional de un convenio del agua universal y vinculante, sobre el que se ofrecen pistas acerca del contenido mínimo que deberá incluir si pretende dar respuesta a todos los aspectos señalados.

El presente trabajo analiza el problema de la sostenibilidad en la gestión del agua, pero, más allá de ello, propone estrategias para su mejora. En este sentido, en la obra que presenta Lidia Serrano Tur resultan evidentes, y se complementan, las dos facetas de la autora, la académica y la práctica. Lidia Serrano es doctora en derecho y activista del agua. Así, por una parte, con un estilo claro y didáctico desarrolla las cuestiones con rigor, manejando con soltura conceptos jurídicos, tanto tradicionales como emergentes,

pertenecientes a diferentes áreas de conocimiento, muy especialmente al derecho internacional del medio ambiente y al derecho internacional de los derechos humanos. No en balde esta obra se basa en la tesis con la que se doctoró la autora. Pero, por otra, desde una perspectiva proactiva, este trabajo cuestiona, propone y sobre todo acerca la cuestión de la gestión de las aguas dulces al ámbito práctico, poniendo énfasis en las implicaciones derivadas de las distintas opciones normativas disponibles y destacando su conexión con cuestiones actuales como son el impacto en el derecho al agua y al saneamiento de la aprobación de las extendidas políticas de austeridad o del uso de la fracturación hidráulica o *fracking*.

Esta obra, que recientemente ha sido presentada ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, constituye, en definitiva, una referencia indispensable para acercarse al problema de la gestión de las aguas dulces, pero, sobre todo, para profundizar en las ventajas que un enfoque basado en el desarrollo sostenible puede suponer en el necesario camino para lograr la garantía universal del derecho al agua y al saneamiento.

Marta Abegón Novella

Profesora de Derecho Internacional Público

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Universitat Pompeu Fabra

(marta.abegon@upf.edu)